

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín

# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACIÓN:  
**Casa Provincial  
de Misericordia**

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 212

Con esta fecha y por haber sido adquirida la finca denominada «Maluque», sita en el término municipal de Mohernando, por don Valeriano Hernández Martín, queda registrado en este Gobierno Civil a nombre de este señor el vedado de caza número 3, de los de esta provincia, declarado a favor de dicha finca con fecha 9 de Junio de 1942, y a nombre de su anterior propietario don Victoriano González de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1949. 1959

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 65

Asunto.

**NORMAS SOBRE DEVOLUCION DE TORNA-  
GUIAS.**

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 2966, ordena lo siguiente:

«Que a fin de evitar posibles extravíos al remitir los tercer cuerpos por las Delegaciones Locales de Abastecimientos a los Organismos facultados, a partir de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos al enviar los tercer cuerpos que fueren entregados, deberán confeccionar una relación comprensiva de los datos siguientes: serie y número de la guía, nombre del peticionario y del consignatario y clase de mercancía transportada.

La relación citada, unida al tercer cuerpo que se envía, se remitirá por correo certificado al respectivo Organismo facultado, haciéndose responsable de su contenido al encargado del registro.»

Guadalajara 27 de Septiembre de 1949.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

Circular núm. 66

Asunto.

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento, precios y gastos de elaboración de pan para el mes de Octubre próximo.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, durante el mes de Octubre próximo, regirá el siguiente racionamiento:

Primera categoría. ....	80	gramos.
Segunda » .....	100	»
Tercera » .....	150	»
Ración de mineros .....	450	»
Familiares de mineros ....	200	»
Alimentación infantil.....	100	»

Rendimiento y precios.

Fabricado en piezas de	Rendimiento	Precios
Primera categoría .....	125,5 por 100	0'50 ptas.
Segunda » .....	126,5 »	0'50 »
Tercera » .....	127,5 »	0'55 »
Ración de mineros .....	131 »	1'50 »
Familiares de mineros....	128,5 »	0'65 »
Alimentación infantil....	126,5 »	0'35 »

*Rendimiento de harina en pan para reservistas de cereales panificables.*

Los rendimientos de harina en pan a que se ajustarán los panaderos en la elaboración de pan procedente de la harina que panifiquen de reservistas, será como mínimo del 130 por 100 en las raciones de 500 gramos de pan de flama y 122 por 100 en el de tipo candeal o miga dura.

Los reservistas recibirán, por tanto, de los panaderos 130 kilos de pan, como mínimo, por cada 100 kilos de harina que entreguen, si les es facilitado en piezas de 500 gramos de pan de flama, y 122, también como mínimo, si dichas piezas corresponden al tipo candeal o miga dura.

**Gastos de elaboración de pan para racionamiento.**

El importe vigente como gastos de elaboración de pan para racionamiento, reconocido a los panaderos, es de 74'15 pesetas por quintal métrico de harina.

**Cantidades que percibirán los panaderos por la fabricación de pan a reservistas.**

La cantidad máxima que podrán percibir los panaderos en la elaboración de pan a reservistas de cereales panificables por todos los conceptos, incluso el de beneficio industrial, será de 55'60 pesetas por cada 100 kilogramos de harina que panifiquen, equivalente a 0'43 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo de pan de flama y 0'45 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo candeal o miga dura.

**Ración de harina al mes y precio por ración.**

En aquellas localidades en que por no existir panaderías se distribuya la harina directamente a las personas sujetas a racionamiento de pan, para que se amasen su pan y lo cuezan en hornos caseros o propiedad del Municipio, podrá ser distribuida por los comerciantes de ultramarinos de la localidad, percibiendo en concepto de beneficio comercial 0'10 pesetas en kilo, siendo su precio, por tanto, incluido dicho beneficio, para el tipo de ración que se indica, los siguientes:

CATEGORIAS	Tipo de la ración	Précio de la ración
Primera categoría..	1,97610 kgs.	13'74 ptas.
Segunda » ..	2,45058 »	13'31 »
Tercera » ..	3,64706 »	14'30 »
Mineros. ....	10,64884 »	37'35 »
Familiares mineros..	4,82490 »	16'02 »
Alimentación infantil	2,45058 »	8'66 »

En la ración de mineros y de familiares de mineros no se incluye el beneficio citado, ya que teniendo en cuenta la legislación vigente para Economatos, no pueden percibir margen comercial alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 67****Asunto.****HARINAS****Objeto.**

Precios de harinas para el mes de Octubre.

**Fundamento.**

En virtud de las propuestas comunicadas por el Servicio Nacional del Trigo y los precios aprobados para esta provincia, los que regirán durante el próximo mes de Octubre, serán los siguientes:

**Precios que corresponde percibir a los fabricantes.**

HARINA CORRIENTE PARA CUPOS EN PIE DE FABRICA Y SIN ENVASE	PRECIO por Qm. Pesetas
De trigo .....	304'00
De cebada.....	134'63
De centeno.....	282'90
Para cartillas de fábrica .....	154'61
De trigo del 80 por 100 para industrias....	327'88
De escaña para fábricas de pasta para sopa.	187'62

**Precios de venta por el fabricante.**

HARINA DESTINADA A ELABORACION DE PAN EN TODA LA PROVINCIA	PRECIO por Qm. Pesetas
Primera categoría .....	685'12
Segunda » .....	533'05
Tercera » .....	381'88
Ración de mineros.....	350'68
Familiares de mineros.....	331'91
Corriente para alimentación infantil.....	343'30
Para cartillas de fábrica .....	154'61
Para industrias de fabricación de sopa.....	335'00
Corriente para consumo directo .....	310'00

**Diferencias de precio: Su liquidación.**

El importe que resulte a favor de esta Junta Provincial de Precios al efectuar la liquidación de la harina vendida en cada mes por los fabricantes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Junta Provincial de Precios.—Compensación de Pan», en cualquier Banco de esta capital, quedando advertidos los fabricantes por la presente que todo aquél que no lo haya verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 68****Asunto.****PRECIOS OFICIALES****Objeto.**

Precios oficiales de artículos intervenidos, que se detallan y que han de regir durante el próximo mes de Octubre:

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Aceite.....	8'22 pts. kilo	7'80 pts. litro
Almortas .....	1'85 » »	2'00 » kilo
Algarroba.....	2'25 » »	2'40 » »
Arroz corriente.....	3'32 » »	3'50 » »
Azúcar.....	6'60 » »	7'00 » »
Bacalao .....	8'90 » »	10'50 » »
Café .....	34'15 » »	39'00 » »
Chocolate .....	10'60 » »	11'00 » »
Dulce de membrillo .	8'045 » »	9'50 » »
Garbanzos.....	6'95 » »	7'50 » »
Guisantes .....	2'20 » »	2'50 » »
Habas.....	2'70 » »	3'00 » »
Harina corriente consumo directo .....	3'10 » »	3'40 » »
Harina de arroz (en paquetes).....	9'70 » »	10'00 » »
Harina de arroz (a granel).....	6'20 » »	6'50 » »
Jabón .....	5'55 » »	6'00 » »
Judías .....	5'95 » »	6'50 » »
Leche condensada ..	5'48 » bote	5'75 » bote
Lentejas.....	5'05 » kilo	5'50 » kilo
Manteca fundida....	25'80 » »	27'85 » »
Manteca en rama ...	22'95 » »	23'75 » »
Pasta para sopa ....	5'60 » »	6'00 » »
Tocino .....	16'20 » »	17'00 » »

## TUBÉRCULOS

Patatas .....	1'175 pts. kilo	1'30 pts. kilo
Patata desecada ....	8'03 » »	9'50 » »

## PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Alfalfa henificada .....	0'70 ptas. kilo.
Alfalfa verde .....	0'25 » »
Alpiste .....	2'05 » »
Paja de alfalfa .....	0'53 » »
Pulpa de remolacha .....	0'60 » »
Tortas de coco y palmiste .....	1'35 » »
Tortas de coco y palmiste trituradas ..	1'40 » »
Veza .....	1'00 » »

Los precios que figuran para el aceite en la presente Circular se incrementarán por el almacenista en 0'20 pesetas litro, cuyo importe repercutirá en el precio de venta al público.

En la harina de arroz empaquetada se cobrará aparte el timbre con que van reintegrados los paquetes.

Los anteriores precios de venta no podrán ser modificados durante el período de su vigencia por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1949.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## VIAS Y OBRAS

## CONCURSOS DE DESTAJO

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 del corriente mes, se anuncia segundo concurso de destajo por haber quedado desierto el primero, de las obras de reparación con hormigón y riego de betún asfáltico del camino vecinal de Puerta de Bejanque (Arrabal del Agua), con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de veintisiete mil novecientas cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 11 del próximo mes de Octubre, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras, durante las horas de oficina.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 13 del próximo mes de Octubre, ante Notario, a las doce horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por segundo concurso de destajo de las obras de reparación con hormigón y riego de betún asfáltico del camino vecinal de Puerta de Bejanque (Arrabal del Agua), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 121'25 ptas.)

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 29 del corriente mes, he acordado anunciar concurso de destajo para las obras de reparación del camino vecinal de Solanillos del Extremo a la carretera de Cifuentes, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1942 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado, por la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientas doce pesetas con cuarenta y un céntimos.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 11 del próximo mes de Octubre, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad

que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajo.

5.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio la Excm. Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ramón de Fontecha y Sánchez, y aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras de esta Corporación durante las horas de oficina.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 13 del próximo mes de Octubre, ante Notario, a las doce horas quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliga del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo para las obras de reparación del camino vecinal de Solanillos del Extremo a la carretera de Cifuentes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 116'25 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excm. Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 1

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la

sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 25 de Mayo último.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita, relativa a un comunicado del señor Cura párroco de la Iglesia de Santiago, de esta ciudad, interesando aportación económica de este Ayuntamiento con destino a la reconstrucción de la Iglesia de la Estación, y de otro de la Jefatura de Policía Urbana dando cuenta de determinados hechos acaecidos en la noche del 28 al 29 de Mayo último, silenciados por el Cuerpo de Vigilantes Nocturnos, y nombrar Juez instructor del expediente que con tal motivo ha de tramitarse, al señor Concejal Síndico don Augusto Lozano Tomás.

Aprobar Decreto de la Alcaldía Presidencia suspendiendo de empleo y sueldo al Guarda del Parque de San Roque señor Igualador de la Peña, por incumplimiento del servicio que le está encomendado, y nombrar Juez instructor del aludido expediente al señor Concejal Síndico don Augusto Lozano Tomás.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad de sus respectivos haberes al Peón de la Brigada de Cementerios señor Molina y Guardias de la Policía Urbana señores Ambite y Bravo, todo de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929 y en las condiciones generales para cada caso.

Acceder a lo solicitado por la Cooperativa Provincial de Agricultores y Ganaderos, sobre toma de agua para abastecimiento de viviendas, almacén y edificio social, condicionada a determinadas normas.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: finca número 13 de la plaza del Capitán Boixareu Rivera, con fachada a la calle de la Mina; construcción de casa de planta baja en el solar situado en la calle B de la Llanilla de San Roque, propiedad del señor Martínez; fincas números 14 y 16 de la calle del Arbabal del Agua; casa número 3 de la calle de los Corralillos de Arriba; construcción de tribuna en el Campo de Deportes de «Educación y Descanso»; finca número 4 de la calle del Doctor Benito Hernando; establecimiento del número 1 de la calle de Bardales; establecimiento del número 12 de la calle de Antonio del Rincón; establecimiento del número 2 de la plaza de Bejanque; taller del número 32 de la calle de Ingeniero Mariño; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Resolver favorablemente expediente relativo a la reparación del pavimento de la calle de Topete, a base de bacheo y riego general de betún, y conceder el crédito de 3.087'50 pesetas que se interesa como necesario para dicho fin.

Resolver favorablemente expediente relativo a la adquisición de sarianas blancas para la Policía Urbana, según acuerdo de fecha 20 de Mayo último, y conceder el crédito de 3.000 pesetas que se interesa como necesario para dicha finalidad.

Resolver favorablemente expediente relativo a la reparación y adecentamiento del furgón y coches de conducción de cadáveres, según lo acordado en sesión de 20 de Mayo último, y conceder el crédito de 3.770 pesetas que se interesa como necesario a dicho fin.

Aprobar propuesta relativa a la compra y reparación de atalajes del ganado de tiro del Servicio de Limpieza, y conceder el crédito de 695 pesetas que se interesa como necesario para dicha finalidad.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por un importe de 195.825 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 3.544 pesetas.

Aprobar dos expedientes de baja en el padrón de habitantes y vecinos con igual número de familias que han trasladado su residencia, y que de estas bajas se

dé cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes a los efectos procedentes.

Aprobar el proyecto de enlace del depósito de aguas del «Haza del Carmen» con el barrio de la Estación; urgente ejecución de las obras por contrata directa, con cargo al presupuesto especial del servicio de aguas, y excepción de subasta o concurso.

Sesión ordinaria del día 8

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 1 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita de un comunicado del Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para la construcción de Escuelas del Ministerio de Educación Nacional, señor Navarro, felicitando a la Alcaldía Presidencia, y de un Saludo del Arcipreste de esta capital invitando a la Alcaldía y Corporación a la solemne recepción de la imagen de la Santísima Virgen del Rosario de Fátima, de la parroquia de San Nicolás; asimismo expresar la gratitud de la Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Educación y al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria por la subvención de 10.000 pesetas concedidas con destino a los comedores de las Escuelas Nacionales de esta capital.

Aprobar propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre solemnización de la festividad del Corpus Christi, a celebrar el día 16 de los corrientes.

Denegar el ingreso en la Casa provincial de Misericordia de los menores de esta localidad, Hilario López Ruiz y Gregorio-Fernando y María Teresa Martínez Rodríguez, en atención a concurrir en ellos determinadas circunstancias.

Resolver favorablemente expediente de prórroga de primera clase, relativo al mozo del reemplazo de 1948, Emilio-Benito de la Cruz Pérez.

Conceder autorización para dedicarse a la venta de helados en ambulancia con un carrillo de mano al señor Llorente Cuesta.

Dejar pendiente de resolución solicitud de autorización relacionada con el propósito de instalar una terraza en determinado solar para espectáculos de verano, instada por el señor Perrote.

Exposición de la Alcaldía relativa a obras de saneamiento y de otra naturaleza que podrían ejecutarse en el barrio de la Estación, y nombrar una Comisión integrada por miembros de este Ayuntamiento para su estudio y prelación de las obras que, en su caso, habrían de ejecutarse.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras, en las fincas siguientes: casa número 45 de la calle de Francisco Aritio; solar situado en las calles B y Martín Puebla, propiedad del señor Alvarez Prieto; casa número 15 de la calle de Alvarfáñez de Miñaya; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Resolver expediente de enajenación del solar de la plaza del General Mola, con fachada al paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.

Aprobar las cuentas de caudales del primer trimestre del año actual, correspondientes a los presupuestos ordinario, con un saldo de 31.217'14 pesetas; del presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas para obras, con un saldo de 72.780'21 pesetas; del presupuesto extraordinario para la construcción de 22 «Viviendas protegidas», con un saldo de 17.656'83 pesetas, y del presupuesto especial del Servicio municipalizado de Aguas, con un saldo de 11.922'44 pesetas; todas ellas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Mayo último por infracción de las Ordenanzas de buen gobierno y fiscales, y aprobar la distribución del 20 y 50 por 100 de su importe entre los denunciantes partícipes en concepto de premio, que en el presente caso asciende a 263'40 pesetas las primeras y 333'33 las segundas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, por un importe de 11.410'96 pesetas.

Aprobar dos expedientes de baja en el padrón de habitantes y vecinos relativo a igual número de familias que han trasladado su residencia, y que de estas bajas se dé cuenta a la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes a los efectos procedentes.

Sesión ordinaria del día 15, celebrada en segunda convocatoria el 17

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 8 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita de un comunicado de la Jefatura de Policía Urbana informando sobre anomalía producida por don Elías Martínez, sobre ganado cabrío en la finca de su propiedad, sita en la Llanilla de San Roque.

Oposición de la Corporación a la renuncia de la Dirección Técnica de las obras relacionadas con el abastecimiento de aguas, formulada por el Ingeniero don Rafael Enríquez.

Relevar al Guarda de los depósitos de «La Pedrosa» por incumplimiento de obligaciones inherentes a su cometido.

Reconocer un primer quinquenio a los señores Inspectores Farmacéuticos de este Ayuntamiento y cuarto quinquenio al Inspector Veterinario don Ramón Pérez Muñoz, y su consignación en el presupuesto ordinario para el año 1950.

Aprobar propuesta de la Comisión de Gobernación y Sanidad sobre adquisición de tres uniformes de verano con destino a los Porteros de la Alcaldía y Secretaría, y conceder el crédito de 2.250 pesetas que se interesa como necesario para dicha finalidad.

Informar favorablemente expediente relativo a solicitud de licencia para instalar veladores en la vía pública, instada por la Sociedad «Casino Principal».

Aprobar propuesta de la primera Tenencia de Alcaldía sobre arrendamiento de los terrenos constitutivos del Campo Hípico.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: finca número 31 de la calle del Arrabal del Agua; finca número 8 de la calle de Francisco Aritio; construcción de dos casas de dos plantas en el solar enclavado en la calle de Alvar-Gómez de Ciudad Real, propiedad del señor Rodríguez Granja; construcción de horno continuo para fabricación de ladrillo en el tejear de la Alaminilla; todas en las condiciones generales y especiales establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que le sean peculiares; y que se cumpla el trámite que determina el artículo 114 del Reglamento de Policía de Espectáculos, en orden a la solicitud presentada por don Florencio Perrote para la construcción de Cine de verano.

Aprobar un acta de deslinde, alineación y apropiación, relativa a la finca número 37 de la calle del Amparo, propiedad del señor García Fernández.

Dejar pendiente sobre la mesa para ulterior resolución, solicitud de certificado de autorización para emplazamiento de fábrica de extracción de aceite de orujo en el barrio de «Manolito Taberné».

Someter a información pública por término de un mes para reclamaciones, expediente relativo a solicitud

de autorización para establecer una tahona con amasadora accionada por motor de 4 HP. en la calle del Cardenal González de Mendoza, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 17 de Noviembre de 1925.

Aprobar propuesta de la Delegación del Servicio de Limpieza, sobre arreglo y pintado de dos carros afectos al mismo, y conceder el crédito de 299 pesetas que se interesa como necesario para dichos fines.

Resolver favorablemente expediente relativo a la reparación de pavimento de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, a base de bacheo y riego general de betún, y conceder el crédito de 2.712'57 pesetas que se interesa como necesario para dicha finalidad.

Resolver favorablemente expediente relativo a la reparación del pavimento de la plaza del General Mola, desde Sindicatos a la carretera de Cuenca, a base de bacheo y riego de betún, y conceder el crédito de pesetas 2.898'29 que se interesa como necesario para dicho fin.

Aceptar la resolución de la Jefatura de Obras Públicas relacionada con el proyecto de enlace del Depósito de Aguas del «Haza del Carmen» con el barrio de la Estación.

#### Sesión ordinaria del día 22

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 17 del actual en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita relativa a un telegrama de la Casa Civil de la Jefatura del Estado, expresivo de agradecimiento por la adhesión testimoniada con motivo del discurso pronunciado por S. E. recientemente en las Cortes Españolas.

Conceder anticipos reintegrables de dos y una mensualidades de sus respectivos haberes a la Conserje del Grupo Escolar «Cardenal Mendoza» señora López Estrada y chófer del Ayuntamiento señor Burgos, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929 y en las condiciones señaladas para cada caso.

Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre rectificación de errores en la cuantía de quinquenios reconocidos a los Ayudantes de Matarife y Albañil señores López y Agudo.

Tomar en consideración moción propuesta de la Delegación de Personal sobre concesión de determinado beneficio a los funcionarios administrativos.

Tomar en consideración una propuesta de la primera Tenencia de Alcaldía, Delegada de Tráfico, en relación con el servicio regular de viajeros a la estación y su mejoramiento.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Fincas número 19 de la calle de Francisco Aritio; construcción de casa de planta baja y principal en el solar señalado con el número 4 de la calle de Francisco Aritio, propiedad del señor García; construcción de edificio de tres plantas en el solar señalado con el número 13 de la calle del Doctor Benito Hernando, propiedad del señor García Vallejo; solar número 2 de la calle de Casto Plasencia, esquina a la de Francisco Aritio; todas estas concesiones son hechas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Dejar pendiente de resolución solicitud de certificado de autorización en orden al emplazamiento de fábrica extractora de aceite de orujo en el barrio de «Manolito Taberné».

Informar favorablemente expediente de devolución de fianza al Contratista de las obras de prolongación de las galerías de captación y tuberías de conducción de la mina de agua del «Haza del Carmen».

Aprobar la recepción de las obras de derribo y descombro de las fincas número 2 y 4 de la calle del Carmen y 18 y 20 de la de Cervantes.

Aprobar propuesta formulada por el Capataz de la Brigada de Limpieza en orden a la adquisición de manga de riego para el Servicio de referencia, y conceder el crédito de 280 pesetas que se interesa como necesario para dicho fin.

Aprobar propuesta de la Sección de Vías y Obras, relativa a la adquisición de materiales para obras de reparación de alcantarilla general hundida en la calle Alvarfáñez, y conceder el crédito de 1.170 pesetas que se interesa como necesario para dicha finalidad.

Aprobar propuesta de la Sección de Vías y Obras sobre adquisición de materiales y equipo para cubrir necesidades de la Brigada de Jardines, y conceder el crédito de 2.000 pesetas que interesa como necesario para dicha finalidad.

Informar favorablemente expediente relativo a la reparación del pavimento de la Plaza del General Mola desde la calle de la Condesa de la Vega del Pozo a la carretera de Cuenca, y conceder el crédito de 3.024'75 pesetas que se interesa como necesario para dichos fines.

Aprobar la concesión de crédito de 3.549'10 pesetas para pago de pluses por cargas familiares a obreros eventuales de la construcción.

Aprobar la matrícula para la exacción de los derechos y tasas por el Servicio de recogida de basuras a domicilio en el corriente año, por un importe de 25.094 pesetas, y que se ponga inmediatamente al cobro.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 9.799 pesetas.

#### Sesión ordinaria del día 29, celebrada por la festividad de éste el 30

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 22 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Corporación quedó enterada.

Resolver favorablemente expediente relativo a solicitud de suministro de agua para abastecimiento de la Iglesia del barrio de la Estación.

Someter a información pública por término de un mes, para reclamaciones, expediente relativo a solicitud de autorización para establecer carpintería y ebanistería mecánica en calle afluente a la de Casto Plasencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 17 de Noviembre de 1925.

Resolver favorablemente, con carácter provisional, expediente sobre autorización para la instalación de un establecimiento de elaboración de tripa en la finca número 6 de la carretera de Zaragoza.

Resolver favorablemente, con carácter provisional, expediente sobre autorización de instalación de un establecimiento de elaboración y venta de tripa en la finca número 7 de la Ronda de San Antonio.

Resolver favorablemente, con carácter provisional, expediente sobre autorización para la instalación de una carpintería mecánica en la finca número 7 de la calle de Casto Plasencia.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: casa número 9 de la calle de Salazaras; finca número 5 de la calle del Doctor Mayoral; finca número 47 de la calle de Francisco Aritio; estas concesiones son hechas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar un acta de alineación de la casa número 20 de la calle de la Mina, propiedad del señor Fernández. Dejar sobre la mesa para ulterior resolución, acta

de recepción definitiva de las 34 «Viviendas protegidas» que constituyen la primera manzana del Grupo de Funcionarios construido en el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.

Aprobar expediente relativo a la contrata de las obras de construcción de aceras en la calle de Alfonso López de Haro, en la parte que corresponde a este Ayuntamiento.

Aprobar propuesta del señor Concejal Delegado del Servicio de Incendios, relativa a la adquisición de borra de algodón para colchonetas del cuartelillo de Bomberos, y conceder el crédito de 283'50 pesetas que se interesa como necesario para dicho fin.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 5.848'56 pesetas.

Guadalajara 29 de Agosto de 1949.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria de la Comisión permanente del día 2 de Septiembre de 1949

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Junio último, debiendo remitirse un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1949.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1856

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Baides, Viana de Mondéjar, La Puerta y Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, por ocho días.

Valdeaveruelo, las cuentas municipales del año 1947, por quince días.

Semillas, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Labros, Mochales y Amayas, las cuentas municipales del año 1948 y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 100, correspondiente al día 20 de Agosto de 1949, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos afectados en el término municipal de Humanes de Mohernando (Guadalajara), con motivo de la construcción de las obras de «Toma y conducción del abastecimiento de agua de Alcalá de Henares» (Madrid), pudieran presentar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, sobre las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de ocupación de sus fincas para el fin antes expresado, sin

que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto-Ley de 20 de Mayo de 1932 y disposiciones posteriores concordantes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificadora se publicó en el citado «Boletín» del día 20 de Agosto de 1949, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho (8) días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 27 de Septiembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1957

## EDICTO

Don Rogelio del Valle González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la villa de Cifuentes.

Hago saber: Que el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 6 de Septiembre del año en curso, número 107, página cuarta, queda modificado en los siguientes términos:

Que a requerimiento de don Moisés Ladrón Madrid, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la prescripción de un aprovechamiento de las aguas del río o rambla de Virgen de Linares y sobrantes del Arroyo de Hortezueta, que forman un único caudal, en el paraje de «El Tieso» o «Presa» del término municipal de Riba de Saelices (Guadalajara), lugar de la toma de aguas.

Dicho aprovechamiento se utiliza para dar fuerza motriz a un molino harinero propiedad del señor requirente. El volumen de aguas que se aprovecha, en régimen normal, es el de la totalidad de las indicadas corrientes de agua. No pueden precisarse litros por segundo.

El derecho a la utilización de las indicadas aguas por el señor requirente no sufre otra restricción o limitación que la procedente de los riegos que conforme a la costumbre tradicional del lugar se realiza de las aguas del Arroyo de Hortezueta por las fincas colindantes en épocas de riego.

Lo que se publica como rectificación al edicto anterior antes indicado y para general conocimiento, pudiendo igualmente los que se consideren perjudicados por esta variación, comparecer en esta Notaría dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto para exponer y justificar su derecho.

Cifuentes 17 de Septiembre de 1949.—Rogelio del Valle. 1964

(Derechos de inserción, 43'75 pts.)

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Esteban Torrijos, Recaudador de la zona de Brihuega.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 19 de Septiembre de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 8 de Octubre de 1949, en Yélamos de Abajo, a las once horas:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Pueblo en que radican las fincas	SU SITUACIÓN Y CABIDA	Capitalización de las mismas Pesetas	Cargas que gravan los inmuebles	Valor para la subasta Pesetas
Amalia Arroyo Rey .....	Yélamos de Abajo.	Una finca de pastizal en «La Máquina», de 7,95 áreas; linda al Norte, Gregorio Rey; Sur, Francisco Ramos; Este, Saturnino Ramos, y Oeste, Ayuntamiento .....	14 60		14 60
Benita Martínez. ....	»	Una finca olivar en «La Zanca», de 7,97 áreas; linda al Norte, León Arroyo; Sur, Juan Redondo; Este, herederos de Sebastián Aragonés, y Oeste, el mismo .....	80 40		80 40
Juana Ramos Pastor .....	»	Una finca olivar en «La Zanca», de 26,59 áreas; linda al Norte, Cosme Tomico; Sur, camino Yélamos; Este, Juan Redondo, y Oeste, Juan Ibáñez.	415 60		415 60

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.—En Brihuega a 19 de Septiembre de 1949.—El Recaudador, Manuel Esteban. 1921

## RECAUDACION DE HACIENDA

### EDICTO

Don Manuel Esteban Torrijos, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Irueste.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos a la Hacienda de Contribución Utilidades, tarifa segunda, he dictado con fecha 21 de Septiembre de 1949, la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto que se fijará en la Casa Consistorial de Irueste, el embargo trabado al deudor don Gregorio Irueste Sedano, por desconocerse su paradero y no tener persona que le represente en dicha localidad.

#### Descripción de la finca

Una casa sita en el término municipal de Irueste, señalada con el número 7 de la calle Mayor, que mide una extensión de 44 metros cuadrados, aproximadamente, se compone de portal, cuadra, cocina, sala con dos alcobas, dos cuartos y pajar; linda por la derecha, casa

de Gregorio Irueste; por la izquierda y espalda, casa de Fernando Aragonés, y por frente, la referida calle.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de tres días presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y para que llegue a conocimiento del deudor, sus herederos o acreedores hipotecarios, en su caso, extendiendo el presente edicto en Brihuega a 21 de Septiembre de 1949.—El Recaudador, Manuel Esteban. 1960

## ANUNCIO

En la madrugada del día 5 del actual desapareció al regresar de la feria de Molina un becerro de cuatro a seis meses, de pelo negro, propiedad de don Mariano García; natural de Ablanque.

Se ruega por medio del presente anuncio a las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho becerro lo comuniquen a la mayor brevedad a su dueño.

(Derechos tres inserciones, 33'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL